



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO

Ciudad y fecha: Cartagena, 12 de marzo de 2025
Hora: 09:00 a.m.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Subclase: SEGURIDAD SOCIAL
Demandante: ALIDA DEL CARMEN ARROYO MEZA
Demandados: COLPENSIONES y AFP PORVENIR SA
Vinculados: AFP COLFONDOS SA y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA
Radicado: 13001-31-05-006-2024-00083-00

1. Verificación de asistencia de las partes y apoderados.

- Demandante: ALIDA DEL CARMEN ARROYO MEZA
- Apoderado: JOSE CARLOS ESCALANTE BENAVIDES
- Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
- Rep. Legal: NO ASISTIÓ
- Apoderado: MAYRA CAMILA ALZAMORA NARANJO
- Demandado: AFP PORVENIR SA
- Rep. Legal: NO ASISTIÓ
- Apoderado: JORGE LUIS FONTALVO CORREA
- Vinculado: AFP COLFONDOS SA
- Rep. Legal: NO ASISTIÓ
- Apoderado: NEREIDYS ELENA SOLANO AREVALO
- Vinculado: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA
- Rep. Legal: NO ASISTIÓ
- Apoderado: DANIELA QUINTERO LAVERDE

El juzgado resuelve,

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la dra. MAYRA CAMILA ALZAMORA NARANJO, en calidad de apoderada judicial sustituta de COLPENSIONES.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar al Dr. JORGE LUIS FONTALVO CORREA, en calidad de apoderado judicial sustituto de AFP PORVENIR SA.

2. Práctica de pruebas



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena

El apoderado judicial de la parte demandante manifiesta que desiste de la presente acción o proceso.

El despacho corre traslado del desistimiento a los demandados y vinculados, quienes no manifestaron oposición al respecto.

Por lo expuesto, el juzgado

Resuelve

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por **ALIDA DEL CARMEN ARROYO MEZA**, a través de apoderado judicial contra **AFP PORVENIR SA y OTROS**, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: ADVERTIR que el presente auto surte efectos de cosa juzgada, en los términos del artículo 314 del CGP.

TERCERO: SIN COSTAS.

CUARTO: DISPONER la terminación y archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos y anotaciones en la red integrada para la gestión de procesos judiciales en línea TYBA.

LINK DE EXPEDIENTE DIGITAL: [13001310500620240008300](https://www.corteconstitucional.gov.co/Explicado/13001310500620240008300)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Amaury Villadiego Estremor', written over a circular stamp.

AMAURY VILLADIEGO ESTREMOR

Juez